

EDICTO JUDICIAL DE INEFICACIA DE TÍTULO VALOR.- Ante el Cuarto Juzgado de Paz Letrado – Sede Lince – San Isidro, Expediente N° 1607-2024-0-1820-JP-CI-04, en el proceso promovido por VISA PAYMENTS LIMITED, representada por su Apoderada Fryda Nelly Argote Lozano, en contra del BANCO BBVA PERU, para que se declare la ineficacia del cheque número Cheque No Negociable N° 00018348, emitido por el BANCO BBVA PERU, que se tramita bajo la dirección de la señorita Juez Dra. MERY OSORIO VALLADARES y con la intervención de la Especialista Legal Dra. GABY PATRICIA ELIAS ESCATE, en la Resolución 02 se RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda de INEFICACIA DE TITULO VALOR interpuesta por VISA PAYMENTS LIMITED en la vía del Proceso Sumarísimo, en consecuencia TRASLADO al BANCO BBVA PERU, por el término de CINCO DIAS; bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía; teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se indican, y conforme a lo señalado por el artículo 103.2 de la Ley de Títulos Valores proceda la emplazada a retener el pago de las obligaciones representadas por el título valor. Asimismo, cumpla el solicitante con efectuar durante cinco días consecutivos en el Diario Oficial El Peruano las publicaciones de ley.- Lima, 30 de diciembre de 2024.- ROXANA OLINDA ARGOTE LOZANO - Registro CAL 19560.-